



# RESOLUCIÓN CS N° 347/02

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 8180 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 19 DIC 2002

Expediente N° 10.462/89.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - Plan 1985- que se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Area de Evaluación de Proyectos de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita especificar las cargas horarias parciales y totales de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas-Plan de Estudios 1985, como parte del diligenciamiento emanado de la Facultad de Ciencias Naturales tendiente a validar dicha carrera a nivel nacional.

Que mediante Resolución DEC. FCN N° 955/02, el Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales establece, conforme a lo solicitado, las cargas horarias parciales y totales de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios citado precedentemente, aprobado por Resolución CS N° 267/85.

Que asimismo, se agregó la nómina de egresados de la cohorte 1985, para conocimiento de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, nómina que quedará incorporada al expediente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 190/02.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

(en su 14° Sesión Especial del 12 de Diciembre de 2002)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar, en el marco del inc. 3) del Artículo 100, la Resolución Dec. FCN N° 955/02 y su Anexo I y, consecuentemente, modificar el Plan de Estudios 1985 de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, que se dicta bajo dependencia académica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. Naturales, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



*Prof. Juan Antonio Barbosa*  
Secretario Consejo Superior

*Dr. VICTOR OMAR VIERA*  
RECTOR